

P-13060

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0002117**

Solicitud de patente a nombre de **ALSTOM TRANSPORT TECHNOLOGIES**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **ALSTOM TRANSPORT TECHNOLOGIES**, domiciliada en Francia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4245** notificado el 27 de marzo de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por dos (2) meses presentada el 15 de mayo de 2017, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. **Poder**

De acuerdo con lo requerido, acompaño con este escrito el poder conferido por el solicitante, ALSTOM TRANSPORT TECHNOLOGIES, el cual me faculta para ratificar las actuaciones surtidas en este expediente y representarlo en el presente trámite.

2. **Cesión**

Según lo requerido, acompaño con este escrito copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante, junto con su respectiva traducción al castellano.

De este modo, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

3. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de nueve (9) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- 3.1 El nuevo capítulo reivindicatorio no incluye la antigua reivindicación 8.
- 3.2 Se eliminó el término “*capaz de*” del capítulo reivindicatorio.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de reivindicaciones que el inicialmente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

4. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

- 4.1 Como primera medida, se informa que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye la antigua reivindicación 8. De este modo, la objeción realizada a dicha reivindicación ha sido subsanada.
- 4.2 Además, se informa que el término “*capaz de*” ha sido eliminado del capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar la sugerencia de una ventaja técnica.
- 4.3 Su Despacho ha indicado que la expresión “*medio de control de conexión*” en la reivindicación 2 es de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Ante ello, el solicitante manifiesta su completo desacuerdo y expresa que con la expresión “*medio de control de conexión a tierra*” incluida en la reivindicación 2 se tiene la intención de cubrir otras realizaciones que únicamente la descrita en detalle en la

descripción. Esta última, que es la realización preferida, está cubierta específicamente por la reivindicación 4. A través de la reivindicación 2, se pretende cubrir la función en sí misma de controlar la conexión a tierra en cada instante de la aplicación de una potencia de recarga eléctrica por razones obvias de seguridad.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **4245** notificado el 27 de marzo de 2017, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Documento de poder conferido por el solicitante.
- Documento de cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante.
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones.

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

ALSTOM TRANSPORT TECHNOLOGIES

domiciliado (s) en/of 48 rue Albert Dhalenne 93400 SAINT-OUEN FRANCE

Por el presente nombramos a
, sociedad colectiva constituida de conformidad
con las leyes de la República de Colombia,
mediante _____
, domiciliada e _____,
como nuestra representante en todos los
asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual,
con facultad para recibir notificaciones y
nombrar apoderados judiciales o
extrajudiciales.

_____ también
podrá representarnos, con las mismas
facultades arriba indicadas, ante cualesquiera
entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción,
autoridades administrativas o jurisdiccionales,
tribunales de arbitramento, en asuntos de
naturaleza civil, comercial, penal,
constitucional, competencia, competencia
desleal, administrativa, contencioso
administrativa, protección del consumidor,
variedades vegetales, nombres de dominio,
oposiciones u observaciones, cancelación
administrativa y judicial, nulidad, medidas
cautelares, concesión de licencias, acciones de
tutela, la protección de secretos industriales,
derecho regulatorio y en general para que nos
represente en cualesquiera acciones y
procesos que promovamos o se nos
promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre,
designar apoderados para actuar ante
autoridades administrativas y judiciales, por
vía extrajudicial y también procesalmente en
nuestro nombre, como demandantes, como
demandados, como litisconsortes, como
agentes oficiosos, como terceros, por
llamamiento en garantía o como intervinientes
ad excludendum. Dentro de esta autorización,
la representante podrá facultar a los apoderados
que ella designe para transigir, conciliar, admitir

Do hereby appoint CAROLINA HERCEDES DAZA, a
general partnership organized under the laws of
the Republic of Colombia by means of
, domiciled at _____

_____, as our representative for all Industrial and
Intellectual Property matters with faculty to
receive notifications and appoint attorneys in
and out of Court.

_____ may also represent
us, with the same faculties stated above, before
any entities or persons, with or without
jurisdiction, administrative or jurisdictional
authorities, courts of arbitration, in civil,
commercial, criminal, constitutional,
competition, unfair competition, administrative,
administrative contentious, consumer
protection, plant varieties, domain names,
opposition or observation matters,
administrative and Court cancellation, nullity,
precautionary measures, licensing, action for
writ mandamus, protection of trade secrets,
regulatory law and in general represent us in any
actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate
attorneys to act before administrative and
judicial authorities, through out-of-court
channels, and also procedurally in our name as
plaintiff, defendant, joint litigant, representative
without power of attorney, third party, when
summoned to appear in court or as intervener ad
excludendum. Under this authorization, the
representative may empower the attorneys
appointed thereby to compromise, conciliate,
admit the facts of the case, desist, cancel, receive,
resign and substitute the power of attorney
granted thereto. Likewise, the representative

MONTALVO

los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this

27th day of February 2017

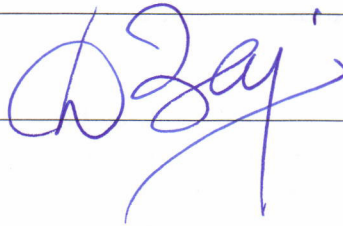
En/in

SAINT-OUEN

Por/by

Dominique BAZI, VP Legal Intellectual Property
and Innovation

Firma/Signature



CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s)
en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es)
de la
invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y
transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la
sociedad

constituida y existente de
conformidad con las leyes
de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente de invención correspondiente en la
República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

- (1) HOURTANE Jean-Luc
- (2) MAURIN François
- (3) NEVOT Nicolas

of

- (1) 99 rue des Bancaous 13320 BOUC BEL AIR FRANCE
- (2) 19, allée du parc de la Bièvre 94240 L'HAY LES ROSES FRANCE
- (3) 16 rue du repos 77330 OZOIR LA FERRIERE FRANCE

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

"Improved Installation for the electric conduction recharging of a vehicle"

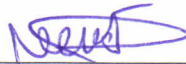
state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 24/02/97
en/in Saint Ouen, FRANCE

por/by NICOLAS NEVOT

Firma/Signature



CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s)
en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es)
de la
invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y
transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la
sociedad

constituida y existente de
conformidad con las leyes
de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente de invención correspondiente en la
República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

- (1) HOURTANE Jean-Luc
- (2) MAURIN François
- (3) NEVOT Nicolas

of

- (1) 99 rue des Bancaous 13320 BOUC BEL AIR FRANCE
- (2) 19, allée du parc de la Bièvre 94240 L'HAY LES ROSES FRANCE
- (3) 16 rue du repos 77330 OZOIR LA FERRIERE FRANCE

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

"Improved Installation for the electric conduction recharging of a vehicle"

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

Alstom Transport technologies
48, rue Albert Dhalenne
93400 Saint-Ouen, France

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

en/in

Saint-Ouen

07/04/17

por/by

Firma/Signature

HOURTANE Jean-Luc



CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s)
en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es)
de la
invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y
transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la
sociedad

constituida y existente de
conformidad con las leyes
de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente de invención correspondiente en la
República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

- (1) HOURTANE Jean-Luc
- (2) MAURIN François
- (3) NEVOT Nicolas

of

- (1) 99 rue des Bancaous 13320 BOUC BEL AIR FRANCE
- (2) 19, allée du parc de la Bièvre 94240 L'HAY LES ROSES FRANCE
- (3) 16 rue du repos 77330 OZOIR LA FERRIERE FRANCE

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

"Improved Installation for the electric conduction recharging of a vehicle"

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

ALSTOM TRANSPORT TECHNOLOGIES

48, rue Albert Dhelenne

93400 Saint-Ouen

France

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

en/in PARIS

por/by François MAURIN

Firma/Signature

REIVINDICACIONES

1. Una instalación (10) para la recarga eléctrica por conducción incluyendo, a bordo de un vehículo (12) equipado con un medio de almacenamiento de energía eléctrica (30), un dispositivo a bordo (20), conectado eléctricamente al medio de almacenamiento de energía eléctrica (30) y provisto de dos contactos eléctricos, a saber, un contacto de fase (21) y un contacto de neutro (22) y, en el suelo, un dispositivo de suelo (40) diseñado para cooperar con el dispositivo a bordo (20), conectado a una fuente de energía eléctrica (50) y que incluye dos contactos eléctricos, a saber, un contacto de fase (41) y un contacto de neutro (42), cada contacto eléctrico del dispositivo de suelo (40) es puesto en contacto con un contacto correspondiente del dispositivo a bordo (20) y la instalación aplica, con seguridad, una fuente de recarga eléctrica entregada por la fuente de energía eléctrica (50) al medio de almacenamiento de energía eléctrica (30), CARACTERIZADA porque el contacto de neutro (22) del dispositivo a bordo (20) está conectado eléctricamente a un chasis del vehículo (12) y el contacto de neutro (42) del dispositivo de suelo (40) está conectado eléctricamente a una conexión a tierra.
2. La instalación (10) según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque incluye un medio de control de conexión a tierra que verifica, en cada instante de la aplicación de una potencia eléctrica de recarga al medio de almacenamiento de energía eléctrica (30), que el contacto de neutro (22) del dispositivo a bordo (20) está en contacto eléctrico con el contacto de neutro (42) del dispositivo de suelo (40) y que el contacto de fases (21) del dispositivo a bordo (20) está en contacto eléctrico con el contacto de fase (41) del dispositivo de suelo (40).
3. La instalación (110) según la reivindicación 2, CARACTERIZADA porque el contacto de neutro del dispositivo a bordo (120) incluye un primer electrodo (122) y un segundo electrodo (122'), y el contacto de la fase del dispositivo a bordo (120) incluye un primer electrodo (121) y un segundo electrodo (121'), el par de primeros electrodos forman los terminales de entrada de un primer circuito para aplicar una potencia eléctrica de recarga al medio de almacenamiento de energía (30) y el par de segundo electrodos forman los

terminales de entrada de un segundo circuito para el establecimiento de una conexión a tierra y para el control de este último durante la recarga, perteneciendo el segundo circuito al medio de control de conexión a tierra.

4. La instalación de acuerdo con la reivindicación 2 o la reivindicación 3, CARACTERIZADA porque el medio de control de conexión de tierra incluye un transmisor (94), equipado en un dispositivo entre el dispositivo de suelo y el dispositivo a bordo, que aplica una señal de prueba eléctrica a un circuito eléctrico incluyendo el par de contactos de fase (21, 41) y el par de contactos de neutro (22, 42) y un receptor (92), equipado en el otro dispositivo, que recibe la señal de prueba eléctrica sólo cuando hay un contacto eficaz entre el par de contactos de fase (21, 41) y un contacto efectivo entre el par de contactos de neutro (22, 42) y que transmite una señal de recepción de la señal de prueba eléctrica hacia el transmisor.
5. La instalación según la reivindicación 4, CARACTERIZADA porque la señal de recepción se transmite por medio de un enlace inalámbrico establecido entre un módulo de comunicación inalámbrica (64) del dispositivo a bordo (20) y un módulo de comunicación inalámbrica (66) del dispositivo de suelo (40).
6. La instalación (10) según la reivindicación 4, CARACTERIZADA porque el dispositivo de suelo (40) se desconecta de la fuente de alimentación eléctrica (50) cuando la señal de prueba eléctrica transmitida por el transmisor (94) no se recibe por el receptor (92) o cuando la señal de recepción de la señal de prueba transmitida por el receptor (92) no se recibe por el transmisor (94) o es indicativa de una ruptura de una conexión eléctrica entre los pares de contactos de neutro (22, 42) o el par de contactos de fase (21, 41).
7. La instalación (10) según la reivindicación 6, CARACTERIZADA porque el dispositivo a bordo (20) incluye una conexión entre el contacto de fase (21) y el contacto de neutro (22) que consta de un circuito de trampa de onda (72) en serie con el primario de un transformador (82), al secundario del cual está conectado el receptor (92) y en el que el dispositivo de suelo (40) incluye una conexión entre el contacto de fase (41) y el contacto de neutro (42) que consiste en un circuito de trampa de onda (74) en serie con el primario de un transformador (84) al secundario del cual está conectado el transmisor (94).

8. La instalación (10) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque:

- el dispositivo de suelo (40) incluye una almohadilla (60) implantada en la calzada (13) para la circulación del vehículo, para ser enrasada con la superficie de dicha calzada, llevando dicha almohadilla los contactos de fase (41) y de neutro (42) del dispositivo de suelo (40); y
- el dispositivo a bordo (20) incluye al menos un colector de corriente (62), llevando los contactos de fase (21) y de neutro (22) del dispositivo a bordo (20), montado de manera que sea móvil en relación con el chasis del vehículo (12) y que se desplaza hacia la almohadilla para establecer la conectividad eléctrica entre los pares de contactos.

9. La instalación (10) según la reivindicación 8, CARACTERIZADA porque el dispositivo a bordo (20) está montado por debajo de un cuerpo del vehículo (12), dicho vehículo teniendo que ser colocado encima de la almohadilla (60) con el fin de permitir el establecimiento de dicha conectividad eléctrica entre los pares de contactos de los dispositivos de suelo y a bordo, en donde la almohadilla (60) se encuentra entonces dentro de la huella de suelo del vehículo (12).